

**REPUBLICA DEL PERU**

# **DIARIO DE LOS DEBATES**

DEL

## **CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1931**

**PUBLICACION OFICIAL**

No. 35

---

**SESION DE ASUNTOS GENEFALES**

---

**JUEVES 3 DE OCTUBRE DE 1935**

---

**PRESIDIDA POR LOS Sres. DOCTORES DON CLEMENTE J. REVILLA Y DON**

**CARLOS SAYAN ALVAREZ, CON ASISTENCIA DE LOS SECRETARIOS**

**Sres. DOCTOR DON GONZALO SALAZAR Y CAPITAN DE NAVIO**

**DON JOSE M. TIRADO**

---

**SUMARIO.** — Se pasa lista. — Se abre la sesión. — Se lee, y es aprobada, el acta de la sesión anterior. — El señor Diez Canseco pide que se promulgue la ley de creación de dos nuevos Ministerios. — Se produce, a este respecto, un animado debate en el que toman parte los señores del Solar, Solís, Escardó Salazar, Diez Canseco, Tirado y Arévalo. — Los señores Diez Canseco, Delgado Gutiérrez y Solís presentan una moción de Orden del Día censurando a la Mesa. — Se da cuenta del Despacho: oficios, proposiciones, dictámenes y solicitudes. — Pedidos de los señores Arca Parró, Sierra Montenegro, Esparza, Medelius, Bazán, Burga Hurtado, Vara Cadillo, Dalmau, Gonzales Honderman y Chirinos Pacheco. — El señor Presidente invita al señor Sayán, Primer Vice Presidente del Congreso, a asumir la Presidencia, para consultar la admisión a debate de la moción de Orden del Día censurando a la Mesa. — Ocupa la Presidencia el señor Sayán. — Se lee la moción. — El señor Diez Canseco la fundamenta. — Se origina un debate en el que intervienen los señores Salazar, (Secretario) del Solar, Solís y Escardó Salazar. — Con-



sultada la admisión a debate, el Congreso la rechaza por cincuentidós votos contra tres.— El señor Sayán invita al señor Revilla a ocupar la Presidencia.— El señor Presidente agradece a los señores Representantes la nueva prueba de confianza otorgada a al Mesa.

**ORDEN DEL DIA.**— Se da lectura a la adición a la ley de creación de Ministerios, presentada por el señor Lanatta, así como a los dictámenes emitidos por las Comisiones Principales de Legislación y de Presupuesto.— En debate el proyecto.— Hacen uso de la palabra los señores Lanatta, Arca Parró y del Solar, quien, a nombre de la Comisión de Presupuesto, modifica el dictamen, en la parte pertinente, en el sentido de realizar el nuevo gasto, de acuerdo con el proyecto enviado por el Gobierno, con cargo a los mayores ingresos del Ramo de Rodaje.— Aceptada la modificación por el señor Lanatta, luego de ser apoyada por el señor Arévalo, se da lectura al artículo primero.— En debate el artículo segundo, es aprobado sin discusión.— A pedido del señor Lanatta, el Congreso dispensa a la ley en referencia del trámite de redacción, acordando enviarla al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta.— Sin debate, es aprobada la redacción de la ley que crea la provincia de Rioja, en el Departamento de San Martín.— Previa una observación del señor Mercado, que es aclarada por los señores Arca Parró, Medelius y Cosio, se aprueba la redacción de la ley que prohíbe la venta de loterías extranjeras y de billetes relacionados con las carreras de caballos que se efectúan fuera del país.— El Congreso acuerda la licencia solicitada por los señores Vivero, Lozano, Portocarrero y Bueno.— A solicitud del señor Arca Parró, se computa el quórum.— No habiendo en la Sala el número reglamentario de señores Representantes, el señor Presidente levanta la sesión.

---



A las 5 h. 50' p. m., se pasó lista, a la que respondieron los señores: Sayán Alvarez, Montes, Parodi, Artadi, Baiocchi, Balbuena, Bazán, Burga Hurtado, Castro Pozo, Ceballos Chávez, Cosío, Chirinos Pacheco, Delgado (don M. Wenceslao), Delgado Gutiérrez, Diez Canseco, Escardó Salazar, Frisancho, Fuentes Aragón, Gamarra, Gonzáles Honderman, Guerra, Hidalgo (don Esteban), Hidalgo (don Juan José), Huaco, Lizárraga, Maldonado, Medelín, Merino, Muñiz, Ocampo, Padilla Abrill, Paredes, Pastor, Prieto, Rodríguez (don Luis), Rosenthal, Sánchez Cerro, Sisnégas, Solar, Solís, Sot'l, Trelles, Vara Cadillo, Velazco Aragón y Villagarcía.

FALTARON A LA LISTA, los señores:

Abrill Vizcarra, Alva, Arca Parró, Arévalo, Arriola, Avila, Baudín, Belón, Beroldo, Bueno, Cáceres (don Dagoberto), Cáceres (don Emiliano), Calmell del Solar, Canales, Casanova, Castillo, Cordero, Cucul'za, Dalmau, Delgado (don Alberto), Doig y Lora, Eguiguren, Esparza, Feijóo Reina, Flores, Gonzáles Orbe-goso, Guevara, Herrera, Hoyos Ososores, Lanatta, Lozada Benavente, Madrid Miró, Madueño, Maraví, Mendivil, Meneses Cornejo, Mercado, Ortega, Peña, Puga, Ramos, Romero, Ruiloba Muñiz, Santiváñez, Sierra Montenegro, Sousa Miranda, Tamayo, Velarde, Velazco, Venero, Villena, Vivero, Wieland y Zárate.

CON AVISO, los señores:

Monteagudo y Cáceres Gaudet.

POR ESTAR ENFERMOS, los señores:

Carrillo Benavides, Lozano, Portocarrero, y Rodríguez (don Segundo Sergio).

CON LICENCIA, los señores: Bustamante de La Fuente, Revilla (don Pompeyo), y Saavedra Pinón.

El señor PRESIDENTE. — Con el quórum reglamentario para la primera hora, se abre la sesión.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: ayer, antes de terminar la sesión, solicité que se promulgara una ley. De conformidad con la Constitución, por el sólo pedido de un Representante es obligación de promulgar las leyes. El Ejecutivo mandó un proyecto de ley con el objeto de . . .

El señor PRESIDENTE (Interrumpiendo).— Todavía no se ha dado lectura al acta, señor Diez Canseco. En la estación oportuna, podrá usted hacer su pedido.

El señor DIEZ CANSECO.— Está bien, señor.

El RELATOR leyó el acta.

El señor PRESIDENTE. — Se pueden hacer observaciones al acta. Si ningún señor hace observaciones, se dará por aprobada.— Aprobada.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: solicité ayer que se promulgara una ley que con urgencia mandó el Poder Ejecutivo, para la creación de dos nuevos Ministerios. El Congreso, atendiendo, como de costumbre, las solicitudes del Gobierno, dedicó muchas sesiones al estudio del respectivo proyecto de ley, comprobándose en la discusión, la necesidad de crear esas dos entidades administrativas. Como hace más de 20 días que la autógrafa fué remitida al Ejecutivo para su promulgación, no habiéndolo

hecho hasta ahora, de acuerdo con la Constitución del Estado, pido a la Presidencia se sirva promulgarla.

El señor PRESIDENTE. — Con relación al pedido formulado por el señor Canseco, existe en Mesa un oficio del Gobierno en que manifiesta que va a promulgar la ley en referencia.

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: De acuerdo con la Constitución, no pueden haber oficios que entorpezcan la promulgación de una ley. O la promulga el Gobierno dentro del término de ley, o la promulga el Congreso. De manera que el oficio no procede.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al oficio.

El señor DIEZ CANSECO.— Perdón, señor. Solicito que se lea la Constitución.

El RELATOR leyó el oficio dirigido por el señor Ministro de Hacienda, remitiendo un proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, autorizando al Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de cuarenta mil soles oro, a fin de atender a los gastos que demande la creación y sostenimiento, hasta el 31 de diciembre de 1935, de los nuevos Ministerios de Trabajo, Salud Pública y Previsión Social, y de Educación Pública; crédito que será cubierto con los fondos provenientes de los mayores ingresos del Ramo de Rodaje.

El señor DIEZ CANSECO.— Pido que se lea el artículo constitucional sobre promulgación de leyes.



El señor PRESIDENTE. —  
Se va a dar lectura.

El RELATOR leyó los artículos 128 y 129 de la Constitución.

El señor DIEZ CANSECO. —  
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
El señor Diez Canseco tiene la palabra.

El señor DIEZ CANSECO. —  
El artículo constitucional que se acaba de leer es terminante; de manera que, al solicitar la promulgación, he procedido de acuerdo con la Carta Fundamental del Estado. El oficio del Ministerio de Hacienda remitiendo un proyecto sobre el particular, tiene fecha de hoy, y debe seguir su curso reglamentario. Pido pues, que se promulgue la ley.

El señor DEL SOLAR. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
El señor del Solar tiene la palabra.

El señor del SOLAR. — El día de ayer, la Comisión de Presupuesto dictaminó en la adición presentada por el señor Lanatta votando la suma de 40,000 soles para los gastos que demande el establecimiento de los nuevos Ministerios. Me parece que, fácilmente, se puede obviar toda dificultad aprobando ese proyecto y remitiéndolo al Poder Ejecutivo, a fin de que, al recibir la adición, pueda promulgar la ley de su referencia. En realidad, no tendría objeto la precipitación en promulgar a ley, desde que lo que se necesita es dinero para que los nuevos Ministerios puedan establecerse y funcionar con el personal que requiere su organización.

Yo, señor Presidente, no veo la necesidad y la urgencia de la promulgación solicitada. Aprobemos la adición y enviémosla al Poder Ejecutivo, que, de esa manera, quedaría conjurado el inconveniente de la demora en la promulgación de la ley.

El señor DIEZ CANSECO. —  
Lo que yo he pedido no se discute.

El señor DEL SOLAR. — El dictamen recaído en la adición está a la Orden de Día.

El señor PRESIDENTE. —  
El señor Solís tiene la palabra.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: primeramente, este asunto no debe discutirse. Las disposiciones constitucionales sólo se cumplen; son terminantes. Si el Poder Ejecutivo no promulgó la ley, es el Congreso el que debe hacerlo.

Por otra parte, señor, el proyecto de ley a que se ha referido el señor del Solar no tiene nada que ver con este asunto. Nada tiene que hacer la promulgación de la ley sobre creación de dos Ministerios con aquella que vota fondos para el funcionamiento de esas nuevas entidades.

Este proyecto de ley debe seguir su curso reglamentario a fin de que pueda discutirse oportunamente. La promulgación de las leyes, conforme a la Constitución del Estado, si no la hace el Poder Ejecutivo, debe hacerla el Poder Legislativo. Lo que pasa señor Presidente, es que se quiere evitar una crisis ministerial, porque si la ley se hubiese promulgado la crisis se habría producido; por eso no se promulga la ley ni se

cumple la Constitución del Estado.

El señor ESCARDO SALAZAR.  
Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. —  
Tiene la palabra el señor Escardó.

El señor ESCARDO SALAZAR.  
— Señor Presidente: yo creo que se pueden obviar las dificultades, perfectamente, en la forma propuesta por el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Evidentemente, que si el Poder Ejecutivo ha enviado un proyecto de ley, que lo considera necesario, para el funcionamiento de los nuevos Ministerios; y, si a su vez, el señor Presidente de la Comisión de Presupuesto manifiesta que ya ha informado la Comisión y que existe en Mesa un dictamen, por el cual se votan 40,000 soles para atender al gasto que demande el sostenimiento de esas entidades administrativas, lo fundamental no está en promulgar la ley, por la que se crean los Ministerios, sino en que ellos sean una realidad. En consecuencia, lo natural es postergar, por breve tiempo, la citada promulgación hasta que pueda hacerse, conjuntamente, con la ley que vota fondos para sostenerlos.

El señor Solís ha planteado la cuestión en el terreno político, y pretende, así, producir la crisis ministerial, pretextando la no promulgación de la ley, que crea los nuevos Ministerios. Pero como ni el Poder Ejecutivo ni el país, en general, tienen interés en que la crisis ministerial se produzca, sólo en que sea un hecho positivo la creación de los nuevos Ministerios, lo importante sería aprobar el proyecto del Gobierno



o las adiciones del señor Lanatta, inmediatamente, tomándose como redacción el texto del proyecto y enviándolo al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta; en esta forma, el Gobierno, rápidamente, convertiría en ley el proyecto enviando o las adiciones aprobadas, asegurando el funcionamiento de los nuevos Ministerios en 48 horas, y habría salvado la situación: la crisis que anhelan los elementos de oposición se produciría entonces como tenderá que ocurrir, y quedaríamos satisfechos todos.— No encuentro razón, absolutamente para que esto se precipite.

Además, es bien sabido, por los elementos de la oposición, que el señor Presidente de la República ha estado enfermo; y no es posible que se moleste a una persona enferma para promulgar una ley. Si es justo conceder a cualquier ciudadano, al más modesto, el descanso necesario en los días de enfermedad, con mayor razón hay que hacerlo tratándose del Jefe del Estado.

Es pública y notoria la enfermedad del señor Presidente de la República. Quizá haya sido ésta la razón por la cual se ha postergado la promulgación. Por lo demás, no creo que se va a ganar nada con promulgar la ley 48 horas antes.

El señor PRESIDENTE.— El señor Diez Canseco tiene la palabra

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: en verdad, es alarmante la situación que se presenta en el Congreso. La promulgación de las leyes no se discute. La promulgación de las leyes debe hacerse a solicitud de cualquier Representante. Ni aún

serían procedentes esas observaciones si nosotros nos opusiéramos al proyecto de ley enviado por el Ejecutivo el día de hoy, que puede aprobarse dispensándolo del trámite de Comisión; pero oponerse a que se promulgue una ley, es absurdo. Esto es algo inaudito que va a producir sensación en el país. Las leyes las promulga el Poder Ejecutivo; pero, pasados diez días, las promulga el Congreso; y ningún Representante puede oponerse a ello porque así lo manda la Constitución y esa es la práctica; oponerse a este procedimiento, revela cierta condescendencia que perjudica el prestigio del Parlamento. ¿Qué significa oponerse a la promulgación de una ley, alegando que los miembros del Poder Ejecutivo están enfermos o sanos?

Nada tiene que ver eso. No les va a dar mayor trabajo promulgar una ley dentro de los diez días y si esto no se hace, debe promulgarla el Congreso. Yo tengo que protestar de que, por este medio, por hechos insignificantes y nimios, se pretenda burlar una disposición terminante de la Constitución que siempre se ha cumplido en el Parlamento del Perú. Yo quiero, señor, que se cumpla la Constitución y que se promulgue la ley.

El señor PRESIDENTE.— El señor Tirado puede hacer uso de la palabra.

El señor TIRADO.— Me parece que el señor Vara Cadillo me ha aplaudido.

El señor VARA CADILLO.— Es un aplauso al nuevo Secretario. Mis respetos son los más sinceros para el señor Tirado.

El señor TIRADO.— Señor

Presidente, son muy justas las observaciones hechas por el señor Diez Canseco con respecto a los artículos 128 y 129 de la Constitución; pero el Gobierno ha estudiado la ley en todos sus casos y no la ha observado, como lo demuestra la nota que ha enviado el señor Ministro de Hacienda, en que comunica que el Gobierno tiene interés en promulgarla...

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— No se debate eso.

El señor TIRADO (Continuando).— Perdón, señor Diez Canseco; le ruego no interrumpirme. La necesidad que tiene el Gobierno de .....

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— Nada ....

El señor TIRADO (Continuando)..... Conseguir fondos, ha impedido por el momento, que la ley de creación de dos nuevos Ministerios pueda entrar en vigencia.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo).— ¡Que se cumpla la ley!

El señor SOLIS.— ¡Que se cumpla la Constitución!

El señor DIEZ CANSECO— ¡Yo pido que se cumpla la ley!

El señor PRESIDENTE.— Un momento, señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO.— ¡La promulgación de las leyes no se debate!

El señor TIRADO.— Al respecto, existe en Mesa, con dictamen favorable, una proposición destinada a conseguir fondos para el



sostenimiento de los dos nuevos Ministerios; proposición que fué presentada, oportunamente, por el señor Lanatta, la misma que ha hecho suya el Gobierno mandando un proyecto de ley con igual finalidad.

En consecuencia, los temores y las preocupaciones que abriga el señor Diez Canseco de que no se cumpla la Constitución, no tienen razón de ser. Es muy laudable que los Representantes se interesen por el cumplimiento de la Constitución del Estado; pero, en este caso, no hay nada que temer; y, por lo tanto, no tiene por qué intranquilizarse nadie; siendo de lamentar que el espíritu poco perspicaz del señor Diez Canseco, le haya hecho ver un obstáculo, en este asunto, para la marcha del país.

El señor SOLIS.— ¿Se promulga o no se promulga esa ley?

El señor DIEZ CANSECO.— Señor Presidente: yo voy a hacer una observación a la Mesa en vista del reglamento. ¿Qué se discute? ¿Que se promulgue o no una ley?

El señor PRESIDENTE.— Se promulgará la ley, señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO.— Pero si la Mesa sabe que no hay nada en discusión.

El señor PRESIDENTE.— Se promulgará la ley oportunamente. No hay razón para acalorarse con referencia al momento en que una ley debe ser promulgada.

El señor DEL SOLAR.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene al palabra el señor del Solar.

El señor DEL SOLAR.— Señor Presidente: No creí que el señor Diez Canseco formulara ninguna observación a la explicación tranquila que me permití hacer para aclarar este asunto. El señor Diez Canseco persigue la crisis ministerial; pero la crisis tiene que producirse una vez que el Ejecutivo tenga en su poder la ley que vota fondos para el sostenimiento de los nuevos Ministerios, no la ley anterior. La ley sobre creación de los mismos, señor Diez Canseco, no va a producir la crisis, porque nada podrá hacer el Ejecutivo con tener la autorización para crear los Ministerios, si, al mismo tiempo, el Congreso no le dá los medios materiales para que puedan funcionar esas nuevas entidades administrativas.

La práctico es aprobar el proyecto que vota los fondos necesarios para sostener esos Ministerios, a fin de que, una vez la ley completa, el Poder Ejecutivo le ponga el cúmplase, como lo expresa el señor Ministro en la nota que se acaba de leer. Si se aprueba esa ley, me parece que quedaría concluido el incidente, pero es indispensable hacerlo en la sesión de hoy, en lo que está de acuerdo el señor Lanatta; de esta manera, señor Presidente, desaparece todo inconveniente, ya que no hay nada de política en este asunto.

El señor AREVALO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— El señor Arévalo puede hacer uso de la palabra.

El señor AREVALO.— Señor Presidente: considero que las ra-

zones expuestas por el señor del Solar son las que el Congreso debe tener en cuenta para solucionar la incidencia promovida por el señor Diez Canseco.

Creo que, efectivamente, la ley no podrá cumplirse si el Poder Legislativo, antes, no dicta otra en virtud de la cual sea más factible la realización de la que crea los nuevos Ministerios. Si el Poder Ejecutivo no dispone de fondos para cumplir esa ley, nada se lograría con promulgarla. Por eso, para darle fórmula parlamentaria, concretando el pensamiento del señor del Solar, yo me permito solicitar que, en el momento oportuno, se acuerde la dispensa del trámite de Comisión al proyecto del Gobierno sobre el particular; y, si existe una proposición dictaminada, que se consulte la preferencia en el debate, sobre todos los asuntos que deben resolverse en la sesión de hoy; de tal manera que, en la Orden del Día, podamos estudiar el proyecto del señor Lanatta, en virtud del cual se votan cuarenta mil soles, para el cumplimiento de la ley sobre creación de Ministerios.

En esa forma, quedaría solucionado el incidente; que, por lo demás, no puede tener mayor trascendencia, ya que la Constitución no dispone que, al término de los diez días deben promulgarse las leyes. Lo que dice la Constitución es que si la promulgación no se hace en ese término por el Poder Ejecutivo, se promulgará por el Presidente del Congreso. Si adoptamos el temperamento que me he permitido concretar, o sea acordando la preferencia en el debate a ese proyecto, ni la ley de creación de los nuevos Ministerios, ni la Consti-



tución del Estado habrán de sufrir en lo más mínimo.

El señor PRESIDENTE. — Se discutirá ese proyecto de ley en la Orden del Día; en cuanto a la promulgación de la ley, se hará oportunamente.

El señor DIEZ CANSECO. — No podemos aceptar ese temperamento.

El señor PRESIDENTE. — Repito que la ley se promulgará oportunamente. Es atribución de la presidencia hacerlo así.

El señor DIEZ CANSECO. — Pero tengo que dejar constancia que la Presidencia se opone a la promulgación de la ley, al no aceptar el pedido inmediatamente. El señor DELGADO (don Wenceslao). — Yo quiero decir, simplemente, de acuerdo con la práctica parlamentaria en materia de promulgación de leyes, que nunca se ha promulgado una ley el mismo día en que se ha solicitado. Formulada la respectiva petición, queda al criterio de la Presidencia hacer la promulgación en el momento que juzgue oportuno.

El señor DIEZ CANSECO. — Con motivo del incidente que ha surgido sobre este asunto, mando a la Mesa una moción de Orden del Día; y pido que se le dé lectura.

El señor PRESIDENTE. — Será leída oportunamente; vamos a continuar dando cuenta del Despacho.

El RELATOR dió cuenta de los siguientes:

**OFICIOS**

Del señor Ministro de Hacienda, en respuesta al pedido formu-

lado por el señor Abrill Vizcarra, al que se adhirieron los señores Delgado (don Alberto), Venero y Montes, sobre aplicación de la regla 46a. de la ley No. 5954, en referencia con el despacho de cacao.

Con conocimiento de los expresados señores Representantes, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, en respuesta al pedido de los señores Castillo, Castro Pozo y Vara Caddillo, al que se adhirió el señor Medelius, sobre suspensión del cobro que hace la Municipalidad de Lima por carnet sanitario de trabajo.

Con conocimiento de los señores que formularon el pedido, se remitió al Archivo.

Del señor Ministro de Gobierno, contestando el pedido del señor Lanataa, relativo a la destrucción de chozas y plantaciones de la comunidad de Cochahuasi, provincia de Cañete.

Con conocimiento del señor Representante por Lima, se mandó archivar.

Del mismo señor Ministro, en contestación al pedido de informe formulado por el señor Arca Parró, acerca del incidente personal habido entre el Subprefecto de la provincia de Parinacochas y un señor Vega.

El señor ARCA PARRO. — Pido que se dé lectura al oficio.

El RELATOR leyó.

El señor ARCA PARRO. — Solicito, también, que se lea el informe del Subprefecto.

El RELATOR leyó.

El señor ARCA PARRO. — Tardíamente, el señor Ministro de Gobierno informa sobre la investigación que yo solicitara, acerca de las actividades delictuosas del Subprefecto de Parinacochas.

Pintorescamente, el señor Ministro de Gobierno denomina "incidente personal" lo ocurrido entre ese Subprefecto y el señor Teobaldo Vega. Yo no puedo considerar como mero incidente personal un hecho de la trascendencia que se desprende del informe mismo, por el que se comprueba que el Subprefecto hirió de bala a don Teobaldo Vega, sin consignar ningún dato con respecto a la gravedad de la herida.

No es posible aceptar que una autoridad política, por el hecho de ejercer su función como tal, se crea con la atribución de poder hacer uso de sus armas. La ley no autoriza a proceder en la forma en que lo ha hecho el Subprefecto de Parinacochas. Además, el informe no reviste la seriedad que el caso requiere, puesto que no es sino una narración antojadiza de los hechos, que hace el propio acusado; de manera que no puede servir para esclarecer la realidad de la situación. ¿Cómo es posible que el señor Ministro de Gobierno quede satisfecho, con sólo la narración hecha por el propio acusado? Por este camino no se podrá ejercer ninguna sanción; porque el Subprefecto, para justificar su actitud, hace referencia a la preparación de un acto subversivo que no se ha llevado a efecto; y ya sabemos, señor, cómo en ciertas ocasiones, se hace uso de una muletilla o de una especie que circula por todas partes, sin orientación alguna que define un



rumbo preciso, para que las autoridades puedan justificar un atropello o un abuso. En el caso de Vega, no ha habido acto subversivo; se ha perpetrado un hecho delictuoso por la falta de ecuanimidad y de incomprensión de ese Subprefecto; que más tarde, ha aprovechado la coyuntura que aparea la exhibición de un comportamiento que le obliga a justificar su actitud, delineándola, debidamente, en beneficio de sus funciones. Tan no se trata de un caso subversivo, que solamente se ha presentado un único hecho personal, pues el sólo acusado ha sido Vega, y no ha habido intervención ni de la policía ni de la guardia civil. Además, cuando el Juez suplente de Parinacochas, se disponía a abrir la instructiva correspondiente, por haberse cometido un delito, ese funcionario fué apresado por orden del Subprefecto; siendo natural que en el informe en referencia guarde silencio sobre tal circunstancia la autoridad acusada. No me satisface el informe que, sobre este particular, ha emitido el señor Ministro de Gobierno; por eso quiero que se oficie al Ministerio de Justicia para que informe, previa la verificación que se haga, sobre cuál es el estado del juicio que, conforme a ley ha debido abrirse contra el Subprefecto, puesto que, en el informe que él mismo ha emitido, se declara convicto y confeso del delito cometido, en agravio de la persona del señor Vega, que ha sufrido una lesión de graves consecuencias. No puedo dejar, también, de expresar mi extrañeza, en esta oportunidad, sobre la suerte que siguió la víctima del Subprefecto, cuando, en demanda de justicia, se constituyó en Lima y pretendió presentarse ante el Director de Gobierno; fué apresado en la puerta de la oficina de dicho funcionario, y

detenido por más de dos meses en a Intendencia de Policía acusado de vago o de cualquier otra cosa por el estilo. No es práctica de buen Gobierno sostener autoridades que, para justificar un acto como el cometido por el Subprefecto Rondón, fraguen un complot sobre el cual ni se ha pensado siquiera. Por eso pido, señor Presidente que, con acuerdo del Congreso, se oficie al Ministerio de Justicia, para que informe cuál es el estado del juicio que, conforme a ley, ha debido abrirse contra el Subprefecto Rondón.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el pedido formulado por el señor Arca Parró, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). — Acordado.

Del mismo señor Ministro, en respuesta al pedido del señor Cáceres (don Emiliano), relativo a la instalación de una oficina telefónica en el pueblo de Pampas.

Con conocimiento del señor Representante por Ancash, se mandó archivar.

Del mismo señor Ministro, contestando a la petición de informe sobre la situación de presos apristas en la cárcel de Trujillo, formulada por el señor Sierra Montenegro.

Con conocimiento del citado señor Representante, pasó al Archivo.

De señor Ministro de Fomento, en contestación al pedido de los señores Hidalgo y Badani, sobre el estado de las obras de agua potable y desague de la ciudad de Iquitos, remitiendo los informes solicitados.

Con conocimiento de los señores

Representantes por Loreto, pasó al Archivo.

Del mismo señor Ministro, respondiendo al pedido del señor Rosenthal, sobre reparación del puente de "Huaceme", distrito de Oyolo, provincia de Parinacochas.

Con conocimiento del señor Rosenthal, al Archivo.

### PROPOSICIONES

De los señores Romero y Pastor, para que se eleve a la categoría de distrito el pueblo de Tirapata, conservando sus actuales linderos.

El señor FRISANCHO. — Pido que se me considere por adherido.

El señor CORDERO. — Yo también me adhiero, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que admitan a debate el proyecto a que se ha dado lectura, al que se han adherido los señores Frsancho y Cordero, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitido a debate, a la Comisión de Demarcación Territorial.

De los mismos señores Representantes por Puno, para que se eleve a la categoría de ciudad la villa de Ilave, provincia de Chucuito.

El señor DELGADO (don M. Wenceslao). — Pido que se me considere por adherido.

El señor PRESIDENTE. — Constará la adhesión. Los señores que admitan a debate el proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Admitido a



debate, pasa a la Comisión de Demarcación Territorial.

De los mismos señores Representantes, elevando a la categoría de ciudad la villa de Yunguyo, en la provincia de Chucuito.

El señor MERCADO.— Que se me tenga por adherido.

El señor PRESIDENTE.— Constará la adhesión del señor Mercado. Los señores que admitan a debate el proyecto se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitido a debate. A la Comisión de Demarcación Territorial.

De los mismos señores Representantes, creando el Distrito de Santa Lucía, en la provincia de Lampa.

El señor FRISANCHO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— El señor Frisancho tiene la palabra.

El señor FRISANCHO.— Solicito que se me considere adherido al proyecto que se acaba de leer.

El señor PRESIDENTE.— Se tendrá en cuenta la adhesión del señor Frisancho.

Los señores que aprueben la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitida a debate. A la Comisión de Demarcación Territorial.

De los señores Sierra Montenegro y de la Peña, estableciendo derecho a jubilación a los empleados y obreros de las empresas

industriales, comerciales, etc., que han cumplido más de treinta años de servicios.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitida a debate, pasa a la Comisión de Legislación del Trabajo.

Del señor WIELAND, creando varios impuestos a la lana de alpaca, que salga del Departamento de Huancavelica, con destino a la adquisición de gabinetes de Física, Química y Ciencias Naturales, para el Colegio de "La Victoria de Ayacucho".

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitida a debate, pasa a las Comisiones Auxiliar de Hacienda y de Instrucción.

Del señor Rosenthal, creando, en la ciudad de Coracora, un Colegio Nacional de Segunda Enseñanza que se denominará "9 de Diciembre"; y consignando en el Presupuesto General de la República, correspondiente a 1936, la cantidad de dieciséis mil soles oro para la construcción o adquisición de un local; y cuatro mil soles oro para la compra de mobiliario y material escolar.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitida a debate. A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto. Del mismo señor Representante,

para que se consigne en el Presupuesto General de la República, para 1936, la cantidad de dieciocho mil soles oro con destino a la adquisición de mobiliario y material escolar para nueve planteles fiscales de la provincia de Parinacochas.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que admitan a debate la proposición que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Admitida a debate, pasa a las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

### DICTAMENES

De la Comisión de Demarcación Territorial en el proyecto creando los distritos de Pelejo y Pucacaca en la provincia de San Martín; el de Rumizapa, en la de Lamas y el de Tingo de Saposoa, en la de Huallaga.

Quedó en Mesa.

De la misma Comisión, en el proyecto creando el distrito de Huampará, en la provincia de Yauyos.

Quedó en Mesa.

De la misma Comisión, en el proyecto para que el pueblo de Cuenca, de la provincia de Huarocharí, conserve su antiguo nombre de San José de los Chorrillos.

Quedó en Mesa.

De la Comisión de Higiene, en el proyecto estableciendo un premio anual al médico peruano que presente el mejor trabajo sobre el paludismo como problema sanitario nacional.



Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión de Trabajo y Previsión Social, en el proyecto modificatoria de la ley No. 8030.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión Auxiliar de Obras Públicas y de la Principal de Hacienda, en el proyecto de prolongación del canal del río Chira.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión de Instrucción, en el expediente de reconocimiento de servicios del doctor don Francisco R. Lanatta.

Pasó a la Orden del Día.

De la Comisión Auxiliar de Guerra, en la ley observada por el Poder Ejecutivo, por la cual se concede al señor Estanislao S. Peña, el beneficio del 25 por ciento sobre su haber, como combatiente en las batallas de San Juan y Miraflores.

Pasó a la Orden del Día.

De las Comisiones Principal de Presupuesto y de Legislación, en la adición a la ley de creación de dos Ministerios.

Pasó a la Orden del Día.

El señor MEDELIUS— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Medelius tiene la palabra.

El señor MEDELIUS.— Pido que se consulte la preferencia en el debate de este proyecto, por ser de carácter urgente; y hay que discutirlo y votarlo en la sesión de hoy.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden la preferencia en el debate de este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordada la preferencia.

### SOLICITUDES

Del Teniente Coronel Julio C. Guerrero para usar el título y la condecoración que le ha concedido el Gobierno de Bolivia.

Pasó a la Comisión de Constitución

De los trabajadores de Paramonga, Huaito y Upacá, para que se resuelvan las reclamaciones que tienen pendientes con la Negociación Agrícola Paramonga Limitada.

El señor SIERRA MONTENEGRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Sierra Montenegro tiene la palabra.

El señor SIERRA MONTENEGRO.— He recibido, señor Presidente, un memorial de los obreros de la Hacienda Paramonga. En este memorial manifiestan que el año pasado prepararon un pliego de reclamos, y lo presentaron a la Sección del Trabajo, firmándose el respectivo contrato. Resulta que, después de un año de presentado este pliego, y resuelto y aprobado por el Ministerio de Fomento, se ha principiado a tomar represalias por parte de la empresa en la cual trabajan estos obreros: de manera que lo que piden en ese memorial no es sino que se cumpla lo que ese pacto establece. En ese documento se consignan muchos puntos que se refieren al cumplimiento de las

pocas leyes que se han dado relacionadas con la protección del trabajador. En tal virtud, envío estos documentos a la Mesa, a fin de que se atienda la petición que se formula. Además, se dice en ese memorial, que existen detenidas más de sesenta personas nada más que por acto de represalias; y que la autoridad, lejos de servir de garantía a los trabajadores, se ha puesto en connivencia con los capitalistas para burlar las leyes que protegen a la clase obrera.

El señor ARCA PARRO.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO.— Debo manifestar al Congreso que la Representación Socialista, en la época en que se produjeron los hechos a que se ha referido el señor Sierra, que fué durante el receso parlamentario, recibió la visita de una Comisión de seis u ocho obreros de Paramonga, venida en demanda de garantías, frente a los atropellos de que eran víctimas. Considerando que la situación de los obreros de Paramonga era aflictiva y que era menester realizar una gestión administrativa a su favor, ya que el Congreso, como he dicho, se encontraba en receso, pedí audiencia al señor Ministro de Gobierno, para que atendiese a los obreros. El señor Ministro recibió, personalmente, la queja y la protesta de la Comisión de Obreros de Paramonga, ofreciéndoles atender su reclamación. La cuestión fundamental se refería a la forma cómo el Subprefecto de la provincia de Chancay, en la que está ubicada la hacienda Paramonga, intervenía en las cuestiones internas de los obreros. Cuando estos preten-



den organizar una sociedad de socorros mutuos, o una federación de estricta defensa de sus intereses, los propietarios o administradores de Paramonga, al constatar que esas organizaciones pueden, más tarde, dar lugar a reclamaciones, indudablemente justas, para los cientos de obreros que prestan servicios en esa hacienda, se valen de intrigas, ya comunes, para solicitar la intervención del Subprefecto de la Provincia. El subprefecto, que, como sabemos percibe mayor sueldo de las haciendas de estos valles que aquel que le paga el Estado, indudablemente, presta mayor atención a las órdenes del administrador de Paramonga que a las que le imparte el Prefecto o el Director de Gobierno. Me consta que este funcionario, en vista de la queja de los obreros de Paramonga, dirigió un telegrama, que, seguramente, fué ratificado por oficio, para que se les prestara toda clase de garantías a esos obreros que vinieron en Comisión, como portavoces de las quejas y de las protestas de los trabajadores de Paramonga; otorgándoles, además, un salvo-conducto,— triste es declararlo,— para que pudieran dirigirse al lugar de su residencia.

Un salvo-conducto para transitar en el país, como si no fuera dentro de nuestro propio territorio.

Los conflictos del trabajo deben solucionarse de acuerdo con las leyes y reglamentos vigentes sobre el particular; pero no pueden resolverse por el Subprefecto, como ocurre en Paramonga.

Porque así convenía a los intereses de esa hacienda, sesenta obreros han sido extrañados de ella, no permitiéndoseles que vivan en las casas que han cons-

truido. No tienen derecho ya ni siquiera a un palmo de terreno, obligándoseles a abandonar la circunscripción de la hacienda Paramonga, como si constituyera un Estado independiente dentro del Estado peruano, a fin de que puedan ganarse el pan en otra parte.

Es deplorable, que en nuestros países, tengamos que sufrir la ofensa de entidades extranjeras que, al amparo de las ilimitadas garantías que se les dá, y de la protección que se les concede, tratan, en esta forma, al trabajador peruano.

Yo he visitado diversos países, y he tenido oportunidad de ver cómo se hace comprender a los extranjeros que están obligados a respetar las leyes de esos Estados; y si bien se les concede una oportunidad de trabajar, esta es muy restringida, especialmente en las épocas de crisis, en que no se da trabajo a un extranjero mientras hayan nacionales que lo demanden. Pero, aquí de preferencia se dá trabajo al extranjero, siendo las empresas extrañas a la nacionalidad las que imponen su propia ley. No es una novedad para nosotros cuanto se diga frente a la actitud de las grandes empresas petroleras en el Norte, que hacen de Talara casi una ciudad de tipo inglés: así como de la Oroya, que resulta una población yanqui inerustada dentro del territorio nacional. Un caso insultante y típico a este respecto,— y creo que los Representantes por fin podrán decir si yo estoy en lo cierto,— es el que se presenta en la Oroya, donde existen barrios en que viven sólo los extranjeros a los cuales no pueden entrar los peruanos, por prohibirlo un letrado puesto, expresamente, con ese objeto.

¿Es posible que nayan autori-

dades, que tanto decantan de nacionalismo, que permitan la colocación de un letrado de esa naturaleza? Para la autoridad, ese letrado denigrante nada significa; pero, lo cierto es, que, para transitar de un lado a otro, en la Oroya,— y esto lo he podido constatar personalmente,— hay que pedir permiso a un señor Williams o a un señor Smith. Lo evidente es que los propios peruanos tenemos que obtener la venia de una autoridad inglesa o americana,— no importa la nacionalidad, pues se trata de los explotadores de la Oroya,— para poder transitar por determinadas calles. Este es el criterio predominante en la explotación de las riquezas del país. Ante estos hechos no podemos permanecer impasibles. Con el objeto de solucionar el conflicto creado, me constituí con los obreros de Paramonga ante los personeros de la casa Grace. Salí un gringo que aparentaba no saber español. Felizmente, pude hablarle en su idioma; le hablé en gringo; porque se ha dado también el caso de un americano,— y esto no ha ocurrido en el Perú sino en el Ecuador,— que declaró a un periodista, que lo que más le extrañaba, era que, en más de dos años de residir en ese país, los ecuatorianos no hubieran aprendido inglés para hablar con él. Sólo falta que en esa misma forma nos traten a nosotros los americanos. ¿Por qué? Porque no somos capaces de hacer respetar nuestras leyes; ni siquiera las que se han dado en resguardo de los trabajadores. El caso de Paramonga no puede pasar desapercibido, nó porque están afectadas 50 o 60 familias de trabajadores, sino porque es sintomático de la conquista que hacen, y que más tarde sería justificada, como la conducta de Italia sobre Abisinia (Aplausos).



Se exajera aquí, el patriotismo; pero, en la práctica, no se hace nada. En tal virtud, dejo constancia de mi protesta por tales hechos; y pido se solicite informe a los señores Ministros de Fomento y de Gobierno, sobre las medidas dictadas con respecto a la crisis planteada por los trabajadores de Paramonga.

El señor CASTRO POZO.—Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Castro Pozo.

El señor CASTRO POZO.—Sólo deseo, señor Presidente, manifestar, con relación a las afirmaciones del señor Arca Parró, que los extranjeros, propietarios de Paramonga, proceden con gran ingratitud para con los trabajadores de dicha hacienda.

El año pasado, cuando la firma explotadora iba casi a la ruina, porque no podía vender su azúcar, los obreros, por propia voluntad, manifestaron que convenían en la baja de los salarios, con el fin de que el precio del azúcar fuera inferior; y aún más, se comprometieron a hacer un gran esfuerzo para producir el máximo de lo que estuviera a su alcance con merma de sus energías, con el objeto de obtener una reducción en el precio de costo del azúcar. Cumplieron los obreros esos dos extremos, bajando sus salarios y produciendo mucho más a tal punto que el quintal de azúcar llegó a costar ochenta centavos.

Verdaderamente que sorprende a forma cómo esa empresa corresponde a quienes la salvaron de la ruina, haciendo perseguir a los obreros por el temor de que pidan

un poco más de jornal para satisfacer sus necesidades y las de sus familiares. Era esto, señor Presidente, lo que quería manifestar, a fin de reafirmar, aún más, los conceptos emitidos por mi compañero, señor Arca Parró.

El señor ARCA PARRO.—Que se consulte, para que informen los Ministerios de Fomento y de Gobierno, sobre las medidas dictadas acerca del problema de la crisis obrera de Paramonga. He pedido el acuerdo del Congreso.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden el pedido formulado por el señor Arca Parró, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado.

### PEDIDOS

El RELATOR leyó.

Señor Presidente:

La Representación por Cajamarca ha recibido memoriales y telegramas en que el Municipio y la ciudad de Celendín, reclaman, con justicia, que la carretera de Cajamarca a Yurimaguas, pase por aquella población, como fué acordado en el primitivo proyecto. Pero, actualmente, se está construyendo el tramo de Gelig, con empalme inmediato en Bellavista, prescindiendo de la ciudad de Celendín, que estará unida a la carretera principal por un pequeño tramo, y esto precisamente no satisface las aspiraciones económicas y comerciales de esa importante región.

La única solución posible sería, que la carretera al Oriente se continuara, siguiendo directamente de Celendín a Balzas.

Pido que con acuerdo del Congreso se oficie al Ministro de Fo-

mento, a fin de que atienda este pedido.

Lima, Setiembre 26 de 1935.

(Fdo.)— Lorenzo Esparza.

El señor BAZAN.— Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE.— Tiene la palabra el señor Bazán.

El señor BAZAN.— Señor Presidente: yo he hecho gestiones, ante el Ministerio de Fomento, con el mismo objeto a que se refiere ese pedido; y se me ha dicho que van a construirse dos ramales y dos empalmes para poder, así, satisfacer una necesidad de la ciudad de Celendín. Pero la población de Celendín no se satisface con esa medida del Ministerio de Fomento, porque aún de esa manera, quedaría excluida. Hay que tener en cuenta que este camino que se construye a Yurimaguas, no es esencialmente comercial, ni es un camino que tenga que comunicar un asiento minero, pongo por caso. Es un camino, podemos decir, netamente político, que tiene por objeto unir diversas ciudades, cuyo progreso se trata de impulsar.

De manera que prescindir de una ciudad, es, indudablemente, en este concepto, no llenar el fin por el cual este Congreso pidió al Gobierno que mandara construir esa ruta.

En ese sentido, yo me adhiero al pedido hecho por el señor Esparza, debiendo transcribirse, en el oficio que se remita al Gobierno, lo que acabo de exponer.

El señor PRESIDENTE.— Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura,



con la adhesión del señor Bazán, se servirán manifestarlo (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Solicito que con acuerdo del Congreso, se oficie al señor Ministro de Fomento, recomendándole la cesión, al Coscejo Provincial de Lambayeque, de la Planta Eléctrica construída por la Comisión de Irrigación, y cuyo uso le ha sido concedido por Resolución Suprema de 3 de Marzo de 1932, a que se hace referencia en el oficio adjunto del mencionado Concejo Provincial.

Lima, 2 de Setiembre de 1935.  
(Fdo.) — O. Medelius.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben el pedido que se acaba de leer, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los ríos y lagunas del departamento de Cajamarca carecen de vida animal, a pesar de la abundancia de sus caudales y de la posibilidad de construir, a poquísimos costos, desvíos y remansos. La Empresa minera "Cerro de Pasco Cooper", hace pocos años importó al país huevos de trucha, pez de excelente calidad, y cuya adaptación y multiplicación son extraordinarios en los ríos del Perú. El Ministerio de Fomento, por medio de sus Direcciones de Agricultura y de Aguas, y de sus estaciones experimentales, de acuerdo con las Municipalidades

respectivas, puede, perfectamente, implantar en los ríos y lagunas del departamento de Cajamarca esta nueva fuente de riqueza.

Las causales expuestas me llevan a pedir al Congreso, que acuerde pasar un oficio al referido Ministerio manifestándole la necesidad de que se avoque el fomento de esta modalidad de la industria pesquera.

Lima, 23 de agosto de 1935.  
(Firmado). — F. Mario Bazán.

El señor BURGA HURTADO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Burga Hurtado.

El señor BURGA HURTADO. — Con referencia al pedido que acaba de leerse, voy a suplicar al señor Bazán que acepte la ampliación que voy a indicarle.

Hace, más o menos, diez o quince días que hablé con el Director de Agricultura señor Recavarren, sobre la cría de truchas en el departamento de Amazonas, donde existen condiciones muy favorables para el desarrollo de esta industria. El señor Recavarren me ofreció enviar a Chachapoyas un técnico y la cantidad necesaria de truchas para establecer la cría de estos peces en mi departamento. A fin de dar mayor fuerza a la gestión verbal que tengo hecha ante el Ministerio de Fomento, suplico al señor Bazán que amplíe su pedido en el sentido de que comprenda también al Departamento de Amazonas el establecimiento de la industria antes citada.

El señor BAZAN. — Acepto la ampliación.

El señor VARA CADILLO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Vara Cadillo.

El señor VARA CADILLO. — Todos los departamentos de la Sierra, señor Presidente, están interesados en el incremento de la riqueza pesquera. El departamento de Huánuco es uno de los más favorecidos por la naturaleza en lo referente a lagunas y ríos.

El "Huallaga" y el "Marañón" bañan las provincias de Dos de Mayo y Huamán.

Como el pedido se concreta sólo al Departamento de Cajamarca, yo, a mi vez, aunándome a las razones expuestas por el señor Burga, suplico al señor Bazán me permita hacerlo extensivo al Departamento de Huánuco, adhiriéndome, en consecuencia, a él.

El señor BAZAN. — Acepto, con mucho agrado, la ampliación.

El señor PRESIDENTE. — Habiendo aceptado el señor Bazán la ampliación propuesta por los señores representantes que han hecho uso de la palabra, voy a consultar el pedido. Los señores que lo acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

El Representante que suscribe, ha recibido el memorial que adjunta, firmado por los vecinos y pobladores de la provincia de Santiago de Chuco, con el encargo expreso de hacerlo llegar a la



Presidencia del Congreso Constituyente.

Cumplo con entregar a la Mesa el memorial en referencia; y solicito que pase a la Comisión de Demarcación Territorial, que ha de dictaminar en el proyecto de ley presentado por el señor doctor Luis Gonzales Orbegoso, que crea la provincia de Salpo, en el departamento de La Libertad; a fin de que pueda tener en cuenta las razones expuestas en el memorial y la manifiesta opinión contraria de los pobladores de Santiago de Chuco, al referido proyecto de ley que desmembraría su provincia, creando dificultades en su administración pública.

Lima, 26 de setiembre de 1935.

**Elio Dalmau.**

El señor PRESIDENTE. — Los señores que acuerden el pedido a que se acaba de dar lectura, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado. Se pasará el oficio.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

La Asociación de Comercio e Industrias de Arequipa, se ha dirigido al señor Ministro de Hacienda, solicitando la modificación de algunos artículos del Decreto Supremo de 10 de mayo del año en curso, relativo a las cuotas para las importaciones de algodón.

Puesto que es evidente que el mencionado Decreto ha ocasionado, en la práctica, positivos perjuicios a quienes trató de beneficiar, pido, que, con acuerdo de la Asamblea, se oficie al señor Ministro de Hacienda, recomen-

dándole conceda la mayor preferencia a la solicitud elevada a su despacho, con vistas a remediar, en cuanto sea posible, los inconvenientes derivados de la aplicación del mencionado Decreto Supremo.

Lima, 26 de setiembre de 1935.

(Fdo.) **Leonidas Gonzales H.**

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra sobre este pedido.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — El Presidente de la Cámara de Comercio del Callao ha recibido una serie de memoriales, procedentes de todas las Cámaras de Comercio de la República, en que manifiestan lo inconsulto de las disposiciones y decretos que reglamentan las cuotas de importación de manufactura de algodón.

Con este motivo, la Cámara de Comercio del Callao, en diversas oportunidades, creyó conveniente enviar reiterados oficios a la Dirección de Hacienda, los que fueron publicados, oportunamente, en los diarios de la capital, llamando la atención de ese despacho sobre los perjuicios que originaba la reglamentación. Las protestas del comercio no se han referido al decreto creando las cuotas, pero si a su reglamentación que, por morosa e inconveniente, resulta perjudicial para los intereses comerciales. El propósito de las Cámaras de Comercio de cooperar con el Gobierno en la restricción de las importaciones de algodón manufacturado, no puede llegar hasta el extremo de silenciar lo referente a una reglamentación inconsulta. Por eso tengo que adherirme al pedido del representante por Arequipa, por-

que es una de las regiones más afectadas con estas disposiciones, que han perjudicado a los importadores de algodones y han ocasionado y ocasionan un menor ingreso en las rentas fiscales. Debo añadir que, entre los departamentos más afectados por estas disposiciones, que no han sido bien estudiadas y consultadas, se halla el de Piura. Yo ampliaría el pedido que está en Mesa, en el sentido de que el Ministerio de Hacienda tomara en consideración los memoriales de todas las Cámaras de Comercio, así como los de algunos industriales, porque, para diversas industrias nacionales, es necesario importar artículos manufacturados de algodón. Así, por ejemplo, en el departamento de Piura, se hace una atingencia muy justificada. Parece que en un pueblo, no sé si en Catacaos, los indígenas usan, en su vestuario, interior y exterior, determinados tejidos de algodón, porque el clima es caluroso, hallándose en la imposibilidad de atender a esa premiosa necesidad.

Me adhiero al pedido del señor Gonzales Honderman, y lo amplío en el sentido de que, para mejor resolver, se tengan en cuenta los memoriales y sugerencias de las Cámaras de Comercio del Perú, que han declarado estar afectadas con esa reglamentación inconsulta.

El señor CASTRO POZO. — Que se lea el pedido.

El señor PRESIDENTE. — Se le va a dar lectura.

El RELATOR leyó:

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Venero.

El señor VENERO. — Señor Presidente: me adhiero, también,



al pedido que se acaba de leer, pues, de modo casual, ha llegado a mi conocimiento el hecho clamoroso de que, en uno de los puertos del Norte, que da acceso a las mercaderías que se importan con destino a la ciudad de Chiclayo, se detuvo una cantidad de fardos teniendo mechas de algodón torcido para velas, mientras se corrían, en el Ministerio de Hacienda, los trámites conducentes para que sus propietarios pudieran recogerlos; y como la resolución respectiva no fué trascrita dichas mercaderías quedaron detenidas en el puerto de Pimentel por más de dos meses, con grave perjuicio de los importadores que, por falta de ese elemento indispensable para su industria, tuvieron que suspender sus labores, dejando sin ocupación a más de cuarenta obreros; siendo lo más grave del caso, según se asegura, que, al recoger los bultos, se cobró a los interesados derechos de almacenaje por todo el tiempo de retención de las mercaderías.

Deseoso de que se eviten, en lo sucesivo, situaciones como la expuesta, he de pedir que se llame la atención del señor Ministro de Hacienda, a fin de que se digne dictar las medidas del caso en garantía de los industriales.

El señor DIEZ CANSECO. — Señor Presidente: voy a hacer una aclaración que tiene conexión con el asunto que ha invocado el señor representante que me ha precedido en el uso de la palabra. Cuando se expidió el decreto que reglamentaba la importación de algodones manufacturados, de acuerdo con las cuotas que se señalaban, no se tuvo en consideración, en lo concerniente a las mercaderías que estaban en viaje, o que no habían llegado al puerto de destino que ellas habían sido compradas al contado, o estaban com-

prometidas las firmas de los importadores para los efectos del pago de su valor.

Como se podrá apreciar fácilmente, esto es algo muy grave que no ha sido contemplado por el Ministerio de Hacienda, y que puede ocasionar serios quebrantos a las casas importadoras. Se pueden dictar disposiciones y reglamentos para lo venidero; pero no se puede atropellar en esa forma la propiedad. Este es un asunto muy serio, sobre el cual no he querido llamar la atención del Congreso, esperando que el Gobierno atendiera la solicitud de los damnificados y de las Cámaras de Comercio, procediendo de acuerdo con las personas que están preparadas para el caso y con aquellas que sufren esta clase de disposiciones, a fin de dar un decreto perfectamente bien meditado, que garantice los intereses en juego, en beneficio de los industriales y del erario nacional.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido.

El señor FRISANCHO. — Yo he pedido que se me tenga por adherido.

El señor PRESIDENTE. — El autor no ha aceptado las indicaciones hechas. Se va a consultar el pedido.

El señor GONZALES HONDERMAN. — Señor Presidente: yo no tengo inconveniente en aceptar las indicaciones que se han formulado.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar el pedido en esa forma. Los señores que acuerden el pedido del señor Gonzales Honderman, con las ampliaciones propuestas por los señores repre-

sentantes que han hecho uso de la palabra, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordado.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido, señor Presidente, que se pase al Ministerio de Hacienda la versión taquigráfica de lo que, a este respecto, he manifestado.

El señor PRESIDENTE. — Así se hará.

El RELATOR leyó:

Señor Presidente:

Los personeros de la Asociación de Comercio e Industrias de Arequipa, me han remitido copia del memorial elevado, ante el Ministerio de Hacienda, sobre suspensión del régimen de cuotas en la importación de artículos de algodón.

Solicito que la copia de ese memorial se remita al señor Ministro de Hacienda, para que la resuelva en el sentido más conveniente a los intereses nacionales.

Lima, 30 de setiembre de 1935.  
(Fdo.) Carlos Chirinos Pacheco.

El señor PRESIDENTE. — Se pasará el oficio.

El señor PRESIDENTE. — Habiéndose presentado una moción de Orden del Día contra la Mesa, sírvase el señor Sayán, Primer Vice Presidente del Congreso, venir a presidir para consultar su admisión a debate.

(El PRESIDENTE, señor doctor REVILLA, baja del estrado, y ocupa la PRESIDENCIA el señor doctor SAYAN).

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a la moción.



El RELATOR leyó:

Los Representantes que suscriben, presentan la siguiente moción de Orden del Día:

El Congreso censura a la Mesa, por no promulgar la ley de creación de nuevos Ministerios.

Lima, setiembre de 1935.

(Firmado) M. Diez Canseco — Abelardo Solís — Ernesto Delgado G.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la admisión a debate.

El señor DIEZ CANSECO. — Pido la palabra para fundamentarla.

El señor PRESIDENTE. — Puede hacer uso de la palabra el señor Diez Canseco.

El señor DIEZ CANSECO. — Voy a ser breve en la fundamentación. El Supremo Gobierno mandó un proyecto de ley para la creación de dos nuevos Ministerios. Si el Gobierno envió el proyecto con deficiencias, esa circunstancia no puede invocarse como argumento para observar la promulgación de una ley.

Cuando se discutió la ley, se dejaron de lado proyectos mejor concebidos y presentados con antelación al del Ejecutivo, que, como de costumbre envió el suyo precipitadamente; y al cual, como es de práctica, con todas las consideraciones del caso, el Congreso le dió preferencia.

Discutido el proyecto del Gobierno, se aprobó la ley, remitiéndose la autógrafa de estilo al Ministerio respectivo.

Como el Poder Ejecutivo, autor del proyecto, ha dejado pasar los

diez días que determina la Constitución sin promulgar la ley, en vista de que han transcurrido otros diez días más, pedí ayer a la Mesa, de conformidad con la Constitución y con el Reglamento, la promulgación de la ley, y la Mesa me manifestó que no había quórum, evadiendo, así, la promulgación que solicitaba. Hoy al abrirse la sesión, juzgué necesario insistir sobre el mismo punto; se esperó la aprobación del Acta: volví a insistir; y, entonces, tuve que sorprenderme, —y el Congreso se habrá sorprendido como yo.— al ver que, en la fecha, se ha enviado un proyecto de ley para financiar el presupuesto de los nuevos Ministerios. Es decir, emendando la plana al Gobierno que, por incapacidad, no mandó el proyecto principal con el que votaba los fondos necesarios para el sostenimiento de esos Ministerios.

Hemos pedido, de acuerdo con la Constitución, conforme al derecho que tiene todo representante para hacer peticiones, que se procediera a promulgar la ley; y la Mesa, en forma insólita e inaudita, ha puesto en discusión ese pedido. El procedimiento adoptado en este caso, como en algunos otros que ya son conocidos en todos los ámbitos de la República, viene a poner de manifiesto que el Poder Legislativo ha perdido su condición de legislador, convirtiéndose en una rama dependiente del Poder Ejecutivo; desde que ya no se considera capacitado ni para promulgar una ley. La falta en referencia, obliga a los miembros de la Unión Revolucionaria, en ejercicio de la representación parlamentaria, a presentar la censura que está en Mesa. No nos interesa que la moción sea rechazada, lo que nos interesa es dejar constancia de nuestra protesta para que sea conocida en todo el país; que se sepa que en el Con-

greso hay representantes que, en sus bancos, siguen sosteniendo su independencia.

El señor ESCARDO SALAZAR (Interrumpiendo). — Todos procedemos con dignidad. Aquí hay gente que cumple austeramente su deber en todo momento, no en determinadas oportunidades. (Aplausos).

El señor DIEZ CANSECO. — Perdón, señor. Una de las razones expuestas por el representante que me interrumpe radica en el hecho de que el Presidente de la República está enfermo. Esa situación no está contemplada en la Constitución del Estado. No puede paralizar las funciones del Legislativo la leve enfermedad del Presidente del Ejecutivo. Eso es absurdo. No quiero seguir adelante para fundar esta moción, que no ha de tener, seguramente, aceptación en el Congreso, pero que sirve para dejar constancia de nuestra protesta.

El señor PRESIDENTE. — ¿El señor Diez Canseco no quiere, entonces, que se consulte la admisión a debate de la moción?

El señor DIEZ CANSECO. — Que se consulte, señor. Nosotros queremos las situaciones claras.

El señor SALAZAR (Secretario). — Yo lamento, profundamente, que el señor Diez Canseco, por una nerviosidad especial, haya llegado hasta el extremo de presentar una moción de censura a la Mesa, y muy especialmente contra su Presidente. La Mesa no ha vulnerado el reglamento; siempre lo ha cumplido con independencia y con austeridad. La respuesta del señor doctor Revilla al señor Diez Canseco ha sido clara y terminante, tal como se acos-



tumba hacerlo en casos análogos: "oportunamente se promulgará". Ante esta declaración de la Presidencia, la moción de censura presentada por el señor Diez Canseco resulta improcedente, y no revela sino un acto de nerviosidad.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — Usted me acusa de nerviosidad sólo a mí, y no a los señores Delgado y Solís, que también firman la moción.

El señor SALAZAR (Secretario) (Continuando). — Por política, no me he referido sino al señor Diez Canseco. Como decía, la moción, además de improcedente, es injusta. La Mesa ha declarado que, oportunamente, promulgara la ley; la práctica ha sido siempre dar esa respuesta, porque la promulgación se verifica en la Orden del Día, y aún no hemos llegado a esa estación. De manera que no tiene razón de ser la moción del señor Diez Canseco, máxime si se tiene en cuenta que, para promulgar una ley, es necesario llenar una serie de trámites previos, tales como registrarla, catalogarla, numerarla etc., lo que requiere un plazo mínimo de 24 horas. Por estas razones, expresé que obedecía a un acto de nerviosidad, la injusticia del cargo hecho a la Mesa, especialmente al señor Presidente del Congreso. (Aplausos).

El señor DEL SOLAR. — Señor Presidente: como intervine en el anterior debate, me creo obligado a hacerlo también en esta vez. No ha habido ningún deseo de oponerme a la promulgación de la ley, sólo hemos objetado la oportunidad en que el señor Diez Canseco la solicitaba.

No se puede decir que la promulgación de la ley en referen-

cia habrá de fracasar sino se prueba la adición presentada, sobre este particular, por el señor Lanatta; ni tampoco creo que hay perjuicio alguno en postergar la promulgación hasta la próxima sesión. En cuanto al dictamen expedido el día de ayer, por la Comisión de Presupuesto, y que se encuentra a la Orden del Día, creo necesario manifestar que debemos aprobarlo.

En lo referente a la promulgación solicitada por el señor Diez Canseco, en realidad, el pedido no reviste caracteres de urgencia. Promulgar la ley, hoy o mañana, me parece que no tiene mayor importancia, toda vez que no se trata de un juego político, como afirmó el señor Diez Canseco, al suponer que nosotros lo que queríamos era evitar la crisis.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — Yo no he dicho eso; no se equivoque el señor Solar; eso lo ha dicho el señor Solís.

El señor DEL SOLAR (Continuando). — La confusión de personas no tiene importancia; la Unión Revolucionaria procede siempre solidariamente; siempre están de acuerdo sus numerosos miembros. (Risas).

El señor SOLIS.— (Por lo bajo) Está usted muy gracioso.

El señor DEL SOLAR (Continuando). — Como se ve, no tiene importancia que yo le atribuya al señor Diez Canseco lo que dijo el señor Solís. Bien. Sostenía yo que la promulgación de la ley podía hacerse mañana; a lo que me opondría a que se realizara en el momento; porque creo que el Congreso aprobará la adición a la ley de creación de los Ministerios,

puesto que ya ha aprobado lo principal, que es la ley mencionada. Con respecto a la moción de censura, debo declarar, con toda honradez, que la Mesa no ha incurrido ni podía incurrir en ninguna falta al no promulgar esta ley inmediatamente; sobre todo si se considera, como muy bien lo ha manifestado el señor Secretario, que el señor Presidente expresó que, oportunamente, sería promulgada. Apelo al testimonio de todos los compañeros para que digan si esto no es exacto. La Presidencia ha procedido correctamente al hacer esa declaración; porque es sabido que, cuando se solicita la promulgación de una ley, esa formalidad se verifica al día siguiente, desde que en el despacho no se encuentran las leyes que se van a promulgar, y no se van a suspender las labores del Congreso mientras se traen a la Mesa. Juzgo conveniente insistir sobre este punto, que hállase consagrado por la práctica parlamentaria de muchísimos años. Cuando un representante pide que se promulgue una ley, la Presidencia cumple con hacerlo en la sesión siguiente. Si alguna vez la promulgación se ha realizado el mismo día en que ha sido solicitada, ha sido por la circunstancia de que el representante interesado en la promulgación, anticipadamente, se había tomado el trabajo de hacer llenar todos los trámites, a fin de que la ley estuviese a la mano para ser promulgada.

Yo creo que, después de lo que acabo de exponer, es inútil seguir discutiendo este asunto, que, a mi juicio, no tiene mayor importancia, máxime que la moción de censura, como ya lo ha expresado el señor Diez Canseco, ha de ser rechazada por el Congreso, no, precisamente por contarse con mayoría efectiva para el caso, si-



no como un acto de reparación para con el señor Presidente del Congreso, cumpliéndole, en esa forma, estricta justicia por su probidad y por su rectitud, comprobadas en todas las circunstancias de su vida pública. (Aplausos).

El señor SOLIS. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Solís.

El señor SOLIS. — Señor Presidente: como uno de los autores de la moción que está en Mesa, voy a manifestar al Parlamento que yo no puedo aceptar los conceptos expresados por el señor Salazar, al afirmar que, debido a un acto de nerviosidad, el señor Diez Canseco ha presentado la moción de censura. Estoy convencido de la gran transcendencia que tiene el hecho de exhibir propósitos honrados y sinceros; y cuando estos se exteriorizan en la forma de una moción, al presentarla, nosotros cumplimos con nuestro deber. No nos interesa saber cuál es el criterio que, sobre esa moción, pueda tener determinado sector del Parlamento.

Hemos presentado la moción que se ha leído, porque creemos que la Mesa ha faltado a la Constitución y al Reglamento del Congreso, al no promulgar, en su debida oportunidad, la ley en referencia. He de expresar, igualmente, que, tratándose de la promulgación de una ley, ese acto no puede estar subordinado a las contingencias de un proyecto presentado a última hora, que puede ser aprobado o no.

Por estas razones, señor Presidente, hemos presentado esa moción de censura.

El señor PRESIDENTE. — El señor Escardó Salazar tiene la palabra.

El señor ESCARDO SALAZAR. — Señor Presidente: todos conocen, en el Congreso, mi completa desvinculación de la Mesa. He sido ajeno, en lo absoluto, a su elección, de manera que mi intervención no puede ser calificada como la resultante de un determinado interés partidarista, ni de apasionada. Pero, en este caso, siguiendo la norma de conducta que me he impuesto, de actuar rectíneamente como Representante de la Nación, no puedo ver con agrado la moción de los señores Diez Canseco, Delgado y Solís. Yo no creo, señor Presidente, que la Mesa —y entiendo que los señores autores de la moción habrán de referirse, y deben haberlo hecho así, a la Presidencia de la Mesa, porque es a la acción que ejerce el señor Presidente de la Mesa a la que se refiere, tácitamente, la moción,— no creo, señor, que haya incurrido en falta violando la Constitución, como se asevera. Cuando el señor Diez Canseco solicitó que se promulgara la ley de creación de dos nuevos Ministerios, en el momento del debate, intervenimos el señor del Solar y yo, expresando la conveniencia de postergar la promulgación de esa ley, porque creíamos que lo fundamental era, no tanto la creación de los Ministerios, sino su eficiencia; y como la eficiencia de esos Ministerios, no podía obtenerse sin darle al Gobierno, antes, los fondos necesarios para organizarlos y sostenerlos, juzgábamos que, lo previo, era aprobar la adición del señor Lanatta votando fondos con esa finalidad, y que ya tenía dictamen favorable de la Comisión de Presupuesto.

Aprobada la adición, y, como lo expresé anteriormente, tomándose como redacción el texto de la misma y remitiéndose al Gobierno sin esperar la aprobación del acta, estoy seguro que, a más tardar, a las

48 horas, la ley sería promulgada, constituyéndose los nuevos Ministerios con la eficiencia que todos deseamos. Yo me doy cuenta de la situación del Presidente de la Mesa en caso semejante. Por un lado, el señor Diez Canseco solicitaba la promulgación de la ley; y, por el otro, el señor del Solar y yo creíamos necesario postergar la promulgación de esa ley para que fuera eficiente.

Los que sosteníamos esta tesis estábamos en lo cierto, porque la Constitución no señala plazo para que el Presidente del Congreso promulgue una ley.

El Artículo 129 de la Constitución, dice lo que sigue: "Si el Presidente de la República no promulga y manda cumplir una ley dentro de los diez días, la promulgará y mandará cumplir el Presidente del Congreso, quien ordenará su publicación en cualquier periódico".

Esto es lo que dice al respecto la Carta Política del Estado. No señala plazo alguno para la promulgación de una ley.

El señor SOLIS (Interrumpiendo). — ¿Y si lo pide un representante?

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando). — Por regla general se promulga a las 24 horas; pero la Constitución no fija, absolutamente, el plazo en que debe hacerse la promulgación.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — El reglamento dice que, a solicitud de cualquier representante, se promulgará la ley.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando). — Eso no quiere



decir que la promulgación se hará inmediatamente. Por otra parte, ya el señor Diez Canseco no invoca la Constitución, ahora invoca el reglamento, lo cual es muy distinto. Si el señor Diez Canseco invoca el reglamento, el Congreso debe pronunciarse sobre la moción de censura ateniéndose a su criterio mayoritario y minoritario. Desde luego, se ve claramente que ha habido ligereza al presentar esa moción, porque el propio señor Diez Canseco, después de invocar el artículo constitucional, declara, ahora, que es cuestión reglamentaria.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — Ambas cosas. No se pone en discusión la promulgación de una ley, no hay tradición de un caso semejante.

El señor ESCARDO SALAZAR (Continuando). — Nadie se opone a la promulgación, pero es cuestión de tiempo. La Constitución no dice que el Presidente del Congreso debe promulgar una ley a las 24 o a las 48 horas, si no lo ha hecho el Presidente de la República.

Por lo demás, si la promulgación de la ley no se realizara dentro de cuatro o cinco días, entonces, si sería admisible suponer que la Mesa se resistía a cumplir la Constitución.

Por estas razones, considero que no hay justificación ninguna para que se censure a la Presidencia con esa moción. En tal virtud estoy en contra de ella. (Aplausos en la barra).

El señor SALAZAR (Secretario). — Yo no he querido interrumpir al señor Solís en su disertación; pero sí, quiero refrescar su memoria, para decirle que, en la Constitución del Estado, absoluta-

mente no se señala el plazo dentro del cual el Presidente del Congreso debe promulgar las leyes. Además, no hay disposición reglamentaria alguna que señale plazo para ese efecto. Como se ve, no existe ninguna prescripción legal que obligue al Presidente del Congreso a promulgar una ley en el preciso momento que lo solicite un representante.

El artículo constitucional que se invoca a este respecto, dice: "Si el Presidente de la República no promulga y manda cumplir una ley dentro de los 10 días, la promulgará y mandará cumplir el Presidente del Congreso". No señala plazo.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — ¿Quién ha dicho eso?

El señor SALAZAR (Secretario). (Continuando). — En el reglamento tampoco se señala plazo.

El señor DIEZ CANSECO (Interrumpiendo). — El reglamento dice: "a solicitud de cualquier representante".

El señor SALAZAR (Secretario). (Continuando). — Por lo demás, la Presidencia de la Mesa siempre ha procedido con la mayor corrección. Si algún cargo pudiera hacérsele sería el de excesiva tolerancia para con los señores representantes; pues, a causa de ella, muchas sesiones se han esterificado.

El señor ARCA PARRO (Por lo bajo). — ¿Por qué no asume usted la Presidencia?

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar. Los señores que admitan a debate la moción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor SOLIS. — Hay que admitirla a debate. Que se rectifique la votación.

El señor PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores que admitan a debate la moción, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido rechazada por 52 votos contra 3. En consecuencia, suplico al señor doctor Revilla, se sirva ocupar la Presidencia. (Aplausos de los señores representantes y en las galerías).

(El señor doctor Revilla ocupa la Presidencia).

El señor PRESIDENTE. — La Presidencia agradece a los señores representantes la nueva prueba de confianza otorgada a la Mesa. (Aplausos de los señores representantes y en las galerías). Se va a pasar a la Orden del Día.

## ORDEN DEL DIA

El RELATOR leyó:

### ADICION A LA LEY DE CREACION DE MINISTERIOS

Artículo primero. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de Cuarenta mil soles oro, para cubrir el gasto que demande la creación de los nuevos Ministerios, durante el ejercicio presupuestal en curso; crédito que será cubierto con los mayores ingresos que puedan obtenerse en el Presupuesto vigente.

Artículo segundo. — Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo para crear en cada una de las reparticiones ministeriales, a más de los departamentos o direcciones



detalladas en la ley, las que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen a su cargo.

Lima, 27 de agosto de 1935.  
(Firmado) **F. R. Lanatta.**

El RELATOR leyó:

**Dictamen de la Comisión Principal de Legislación en la adición a la ley de creación de nuevos Ministerios.**

Señor:

El Representante por el Departamento de Lima, doctor Francisco R. Lanatta, ha presentado dos adiciones a la ley que crea los Ministerios de Educación Pública y de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social, destinada, la primera, a autorizar al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de cuarenta mil soles oro, para cubrir el gasto que demande su funcionamiento, durante el ejercicio presupuestal en curso; crédito que será cubierto con los mayores ingresos que puedan obtenerse en el Presupuesto vigente; y, la segunda, a autorizar, igualmente, al Poder Ejecutivo, para crear, en cada una de las reparticiones ministeriales, los departamentos o direcciones que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de sus funciones.

Limitándose vuestra Comisión Principal de Legislación al segundo punto, pues el primero es del resorte de la Comisión Principal de Presupuesto, a la que también se ha pedido dictamen, cumple con hacer presente que, como el artículo 1.º de la ley que se trata de adicionar autoriza al Poder Ejecutivo para organizar las direcciones o Departamentos del nuevo Ministerio, es conveniente que el Ejecutivo esté autorizado, desde ahora,

para la creación de los nuevos departamentos o direcciones, que estime necesarios para el mejor servicio público.

Dése cuenta.  
Sala de la Comisión.

Lima, 25 de setiembre de 1935.  
(Fdo.) **L. Fuentes Aragón**

El RELATOR leyó:

**Dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto, en la adición a la ley de creación de dos Ministerios.**

Señor,

La Comisión Principal de Presupuesto, dictaminando en el proyecto adjunto, relativo a la apertura de un crédito extraordinario por S/0. 40,000.00, para cubrir los gastos que demande la creación de dos nuevos Ministerios, es de parecer que el referido gasto se efectúe con cargo a las partidas de imprevistos de los Ramos de Justicia e Instrucción y de Fomento, por cuanto los mayores ingresos que pueden obtenerse en el ejercicio presupuestal en curso, están afectos, por ley, a gastos determinados.

Dése cuenta.  
Sala de la Comisión.  
Lima, 2 de octubre de 1935.

(Firmado) **P. A. del Solar — O. Medelius — R. Badani — L. Fuentes Aragón — J. M. Rosenthal — M. W. Delgado — J. J. Hidalgo — Ignacio A. Ramos — J. Luis Mercaño.**

De acuerdo con la conclusión del dictamen en mayoría, siempre que se haya constatado que las referidas partidas de "Imprevistos" arrojan saldos favorables hasta por la suma requerida; en su defecto

opino porque es procedente la apertura del crédito extraordinario en la forma proyectada.

Lima, octubre 2 de 1935.  
(Firmado) **A. Arca Parró.**

El señor PRESIDENTE. — El dictamen de la Comisión de Presupuesto modifica el proyecto original. De manera que está en debate el proyecto.

El señor LANATTA. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Lanatta puede hacer uso de la palabra.

El señor LANATTA. — El tenor de las adiciones que presenté a la ley de creación de Ministerios, y a que se acaba de dar lectura, es suficiente para justificarla. Son dos los artículos que propuse. Uno, pidiendo que se abriera un crédito extraordinario por 40,000.00 soles, para atender a la creación y funcionamiento de los nuevos Ministerios; y otro, pidiendo que se autorizara al Poder Ejecutivo a fin de que pudiera, en su oportunidad, cuando resulte necesario, para el mejor servicio público, crear nuevas direcciones. En esta forma, creo haber recogido las diversas sugerencias que se hicieron en el seno del Congreso. Un señor representante consideró necesaria la creación de una Dirección de Presupuesto: fué el señor

Lozada Benavente. Otro señor representante hacía recordar la necesidad de crear una Dirección de Lucha Antituberculosa, refiriéndose a un proyecto de ley que circuló en el Congreso: fué el señor Arca Parró. Otros señores representantes juzgaron necesario que se creara también la Dirección de Turismo: este proyecto fué presentado por los señores Ramos



y Medelius. Yo sugerí también, por mi parte, la idea de que se creara una Dirección que se ocupara exclusivamente del control en la preparación y precios de los específicos, tanto nacionales como extranjeros; y también otra Dirección de Subsistencias, para que controlara el precio de los artículos de primera necesidad en el Norte, en el Centro y en el Sur o donde se creyera necesario, a fin de evitar las especulaciones de que son víctimas el pueblo y en especial el proletariado. En fin, hubieron otras sugerencias que no recuerdo, todas muy interesantes y que es justo contemplar.

En el deseo de que todas ellas puedan ser estudiadas y aceptadas, he propuesto que se autorice al Gobierno para crear nuevas reparticiones o direcciones cuando el buen servicio público así lo exija.

Cuando se dió últimamente la ley sobre creación de Ministerios, en el artículo 10., se autorizó al Gobierno para crear las direcciones o dependencias que creyera convenientes; pero, tratándose de los demás Ministerios, no se ha seguido el mismo temperamento. Se ha establecido, específicamente, y en forma rígida, cuáles deben ser esas dependencias, sin darle oportunidad para crear otras más no previstas, taxativamente, en la ley.

El desenvolvimiento de la vida administrativa, exige cierta elasticidad en esas reparticiones, para ponerse a tono con las necesidades de la vida real. Está muy bien que se diga cuáles deben ser, dando así, cumplimiento a un precepto constitucional; pero justo es también dar oportunidad al Gobierno, para que tan luego sea necesario, pueda atender en forma más

intensa un servicio público, sin que se dicte una ley especial para ello.

Se impone, pues, esta autorización que, en último término, no viene a ser sino una generalización de la autorización dada al Gobierno mismo, en relación con uno de los Ministerios, haciéndola extensiva a todos los demás.

La primera cuestión que se relaciona con la creación o la fijación de una partida especial en el Presupuesto, se justifica por las mismas razones que determinaron la ley de su creación. ¿Se ha creído necesario, por el Congreso, desdoblarse dos Ministerios para que sean mejor atendidos los diversos asuntos públicos de que se ocupan? Pues, entonces, es indispensable, también, poner en manos del Gobierno el dinero que se necesita para que esos Ministerios se creen y sostengan. La única divergencia que ha surgido es la que se refiere al modus operandi. Yo propuse que se señalara un crédito extraordinario, con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto vigente, porque me parece que es el procedimiento hacendario más correcto en este caso. La Comisión propone que no sea con cargo a los mayores ingresos del Presupuesto, que se abra el crédito extraordinario, sino con cargo a las partidas de Imprevistos de los Ministerios de Instrucción y de Fomento. Acaba de mandar el Gobierno un proyecto de Ley para que se atiendan esos gastos con los mayores ingresos del Ramo de Rodaje.

No tengo inconveniente en que cualquiera de estas sugerencias predomine. Yo me atengo a la votación que dé la mayoría de los señores Representantes; porque la verdad es que en todos estos casos la cuestión fundamental es exactamente la misma, porque siempre

se va a atender a ellos con los mayores ingresos del Presupuesto de 1935.

El señor ARCA PARRO. — Pido la palabra.

El señor PRESIDENTE. — El señor Arca Parró tiene la palabra.

El señor ARCA PARRO. — Señor Presidente: he emitido dictamen en minoría en el proyecto del señor Lanatta, porque la Comisión Principal de Presupuesto, en mayoría, introduce una modificación en cuanto a los fondos que se solicitan para el cumplimiento de la Ley de creación de Ministerios.

El autor del proyecto cree que los fondos necesarios para ese servicio, deben tomarse de los mayores ingresos del Presupuesto. Indudablemente, que, en esta forma, hay, en mi concepto, mayor posibilidad o margen para que el servicio pueda ser atendido. Por su parte, la Comisión de Presupuesto, en mayoría, opina que, en lugar de tomarse los fondos en la forma que he indicado, se atienda el servicio con las respectivas partidas de imprevistos de los Ministerios de Instrucción y de Fomento. Como lo expreso en el dictamen en minoría, no tendría nada de extraño que eso pudiera hacerse, pero no tengo seguridad de que la Comisión haya constatado, previamente, si las partidas a que alude, — las de imprevistos, — arrojan aún un saldo capaz de cubrir esos gastos, o sea un saldo de 20 mil soles en cada una de las partidas de los dos referidos Ministerios. Bien sabemos cuál es la suerte de las partidas de imprevistos; éstas se agotan a poco de ser puesto en vigencia el Presupuesto. No sería extraño que,



a la fecha las partidas de imprevistos estuvieran agotadas, y hasta que se hubieran habilitado para atender gastos de este género. De suerte que resultaría ineficaz la ley que se proyecta, si, más tarde, la Contraloría General de la República manifestase que dichas partidas ya hace tiempo que están agotadas; pero, si la Presidencia de la Comisión ha constatado la existencia de un saldo favorable y capaz de cubrir los nuevos servicios, indudablemente, que no habría objeción que hacer. En tal virtud, antes de votarse el proyecto sustitutorio de la Comisión, entiendo que el Presidente de ella informará al Congreso sobre si ha hecho esa investigación. En el caso de no haberla realizado, pido que se aplace el proyecto; o, en su defecto, que se vote en la forma propuesta por el señor Lanatta.

En cuanto a la segunda parte del proyecto, hemos de prestarle nuestra adhesión, toda vez que fué la representación socialista la que, en primer término, hizo notar, durante la discusión del proyecto del gobierno, que éste adolecía de deficiencia, por cuanto no comprendía la posibilidad de crear nuevas reparticiones, de acuerdo con las necesidades del servicio; a tal punto que fuimos nosotros los que presentamos una adición, con un artículo sustitutorio, el cual, aunque aparentemente resultó desechado, fué tomado en cuenta por la Comisión, —sin que esto quiera decir que fué un acto de piratería,— y clandestinamente introducido en la ley. Fué precisamente la segunda parte, que contemplaba la autorización que hoy solicita el señor Lanatta, para que el Gobierno, por acto administrativo, pudiera crear las reparticiones que las exigencias del servicio demandaran.

En consecuencia, hemos de ve-

tar esta ley, en su primera parte, conforme a la iniciativa de su autor; y, en la segunda, porque la consideramos lógica y procedente.

**El señor PRESIDENTE.** — El señor del Solar puede hacer uso de la palabra.

**El señor DEL SOLAR.** — Doy respuesta a la pregunta formulada por el señor Arca Parró, manifestando que la Comisión de Presupuesto, en mayoría, al emitir su dictamen en el sentido de que se hiciera el gasto con la partida de imprevistos, tuvo en cuenta el hecho de que esa partida se habilita tantas veces como es necesario, tomándose, con tal fin, el excedente de las otras partidas; de manera que, sin que sea preciso investigar cuál partida es la que arroja superávit, hay la evidencia de que, cualquiera que ella sea, esa servirá para habilitar la partida de imprevistos. Por eso es que la Comisión ha dictaminado en el sentido de que sea esta partida, susceptible de aumento con los mayores ingresos de las otras partidas, la que se señale para la dación de esta ley.

**El señor ARCA PARRO.** — Desearía saber si ese es un procedimiento que, automáticamente, se produce en los Ministerios, lo cual, en mi concepto, es contrario a la ley; o si es menester, como creo, que aún para habilitar la partida de imprevistos, debe solicitarse, mientras el Congreso está en funciones, la autorización respectiva; porque, a decir verdad, estamos creando un doble procedimiento. Hoy se autoriza al Poder Ejecutivo para que, con cargo a la partida de imprevistos, atienda a los servicios que demanden los nuevos Ministerios; pero, mañana, si se constata, en

la práctica, que la partida está agotada, seguramente diez veces agotada, el Gobierno tendrá necesidad de presentar un nuevo proyecto de ley pidiendo autorización para habilitarla, a fin de que puedan funcionar los Ministerios de reciente creación.

No veo la razón para proceder así, toda vez que, al expresarse que esos gastos se harán con cargo a los mayores ingresos, de hecho, ya queda alguna partida especial habilitada para el caso.

**El señor DEL SOLAR.** — La partida debe bastar para los gastos imprevistos, y entre ellos está el que va a originar la dación de esta ley. Como la Comisión de Presupuesto carece aún de los datos precisos que le permitan conocer qué partida específica es la que va a tener mayor ingreso, nos ha parecido más prudente señalar, para hacer frente a este gasto, la partida susceptible de ser aumentada.

En tal virtud, yo creo, señor Presidente, que la Comisión de Presupuesto ha procedido con prudencia. Por lo demás, señor Presidente, quizá sería más fácil, y evitaría toda discusión, aceptar la fórmula señalada en el proyecto venido del Ejecutivo, aplicando el gasto a los mayores ingresos del Ramo de Rodaje. En consecuencia, a nombre de la Comisión, modifiqué la parte pertinente del dictamen en este sentido: los gastos que origine el funcionamiento de los nuevos Ministerios, se harán con cargo a los mayores ingresos del Ramo de Rodaje. Creo que, con esta modificación, quedará allanada toda dificultad, pudiéndose votar la ley sin más demora.

**El señor AREVALO.** — Señor Presidente...



El señor LANATTA. — Perdón. Simplemente hago uso de la palabra para manifestar al señor del Solar, y a los señores miembros de la Comisión, que yo acepto gustoso la modificación que me proponen, porque, dentro del criterio que me inspira, que es el de proporcionar fondos al Gobierno para que puedan funcionar esos Ministerios, me es igual que sea con los mayores ingresos de un Ramo que de otro; en consecuencia, acepto que esos gastos se verifiquen con cargo a los mayores ingresos del Ramo de Rodaje, como se insinúa en el proyecto del Gobierno.

El señor AREVALO. — Solicité la palabra antes de que el Presidente de la Comisión modificara el dictamen, en el sentido de aceptar la fórmula contemplada en el proyecto enviado por el Poder Ejecutivo para obtener los cuarenta mil soles que cree necesarios para que los Ministerios creados últimamente puedan funcionar, porque debo declarar que no estaba de acuerdo con las conclusiones primitivas de la Comisión de Presupuesto, por iguales razones a las aducidas por el señor Arca Parró, que no tendría objeto repetir; porque si nosotros, como Congreso Constituyente, como Institución encargada de señalar las cantidades con las cuales debe atenderse cada servicio, no podíamos proclamar que esos cálculos estaban equivocados, ya que era posible obtener los cuarenta mil soles, con mucha facilidad, con cargo a partidas que no tienen aplicación.

En lo que concierne a la partida de imprevistos, he tenido oportunidad de constatar que la correspondiente al ramo de Instrucción, hállase agotada, por haberse invertido, íntegramente, en la creación de nuevas escuelas y

auxiliaratos; de manera que, para los efectos de la ley que se debate, habría sido inútil contar con la partida de imprevistos de este ramo.

Pero como el señor del Solar, a nombre de la Comisión, ha propuesto la adopción de la fórmula enviada por el Poder Ejecutivo, que, seguramente, se habrá consignado después de meditado estudio, yo nada tengo que agregar, limitándome, señor Presidente, a aceptar la sugerencia del señor del Solar.

El señor PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo, con la modificación respectiva.

**El RELATOR leyó:**

Artículo primero. — Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito extraordinario por la suma de cuarenta mil soles oro, para cubrir el gasto que demanda la creación de los nuevos Ministerios durante el ejercicio presupuestal en curso; crédito que será cubierto con los fondos provenientes de los mayores ingresos del Ramo de Rodaje.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. (Pausa). (Se leyó). Los señores que aprueben este artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobado.

**El RELATOR leyó:**

Artículo segundo. — Autorízase, igualmente, al Poder Ejecutivo para crear en cada una de las reparticiones ministeriales, a más de los departamentos o direcciones detalladas en la ley, las que resulten necesarias para el mejor cumplimiento de las funciones que tienen a su cargo.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate. (Pausa). Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Se va a votar. (Se leyó). Los señores que aprueben este artículo se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobado.

El señor LANATTA. — Señor Presidente: Pido que se dispense a esta ley del trámite de redacción y que se comunique al Poder Ejecutivo sin esperar la aprobación del acta, para su ejecución inmediata.

El señor PRESIDENTE. — Se va a consultar la dispensa de trámites. Los señores que la acuerden, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Acordada.

Sin debate fué aprobada la redacción de la ley creando la provincia de Rioja, en el Departamento de San Martín.

Su texto es el siguiente: (Se leyó).

Artículo primero. — Créase en el departamento de San Martín la provincia de Rioja, que tendrá por capital la ciudad de Rioja.

Artículo segundo. — Créanse los distritos de Pósie, Yorongos y Yuracayaco, cuyas capitales serán las ciudades del mismo nombre.

Artículo tercero. — La provincia de Rioja se compondrá de los distritos de Rioja, Pósie, Yorongos y Yuracayaco, que tendrán por límites los que actualmente tienen las circunscripciones de igual nombre.

Artículo cuarto. — Los límites de la provincia de Rioja serán: por el Norte, el río Mayo; por el



Sur y Este, el río Tonchiman y por el Oeste, los límites del departamento de Amazonas con el de San Martín.

El RELATOR leyó:

#### Comisión de Redacción

Artículo primero. — A partir del 1o. de Enero de 1936, queda absolutamente prohibida la introducción, circulación y venta, en el territorio de la República, de toda lotería extranjera; así como de los cupones o billetes que tengan relación con las carreras de caballos que se efectúan en el extranjero.

Artículo segundo. — Los que infrinjan esta ley, sufrirán el decomiso de los billetes o cupones a que se refiere el artículo anterior, y una multa del décuplo del valor de ellos, la que se hará efectiva en favor de las respectivas Beneficencias.

El señor PRESIDENTE. — Está en debate la redacción.

El señor MERCADO. — Señor Presidente: En el segundo artículo no se hace mención ni se dice qué inversión habrá de darse al dinero proveniente de los nume-

ros decomisados que resulten premiados. El artículo se refiere a multas, pero no a este punto. Creo que debe aclararse.

El señor PRESIDENTE. — Estamos debatiendo la redacción de la ley.

El señor MERCADO. — Que se lea nuevamente la última parte.

El RELATOR leyó.

El señor ARCA PARRO. — Jurídicamente está resuelto el problema: lo accesorio sigue a lo principal.

El señor MEDELIUS. — Claro.

El señor COSIO. — Iba a decir lo mismo, o sea que, si se decomisan números premiados, el dinero tiene que enviarse a las Beneficencias. La Comisión de Redacción no ha podido ir más allá, porque en el texto del proyecto no se consideraba ese caso.

El señor PRESIDENTE. — Se va a votar. Los señores que aprueben la redacción, se servirán manifestarlo. (Votación). Los señores que estén en contra. (Votación). Aprobada.

El RELATOR leyó las solicitudes de licencia de los siguientes señores Representantes: De Viveiro, 15 días; Lozano, 20 días; Portocarrero, 15 días, y Bueno, 20 días.

El señor PRESIDENTE. — Los señores que aprueben estas licencias, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Aprobadas.

El señor ARCA PARRO. — Que se compute el quórum.

El señor PRESIDENTE. — Se va a computar.

El Secretario señor SALAZAR, por disposición de la Presidencia, computó el quórum, constatando que no había en la Sala el número reglamentario de señores Representantes.

El señor PRESIDENTE. — No habiendo quórum en la Sala, se levanta la sesión.

Eran las 8 y 15 p. m.

Por la Redacción:

Miguel A. Pasquale